





## Certificación de Personería Jurídica

## Requisitos para la obtención de Personería Jurídica

- Carta Poder otorgada por el Presidente de la Organización o Empresa a favor del Apoderado(a) Legal.
- 2. Informe de búsqueda de denominación de la Organización o Empresa emitida por la oficina ODS.
- 3. Certificación de Acta de Constitución de la Organización o Empresa debidamente firmada por el Secretario(a), que incluya la lista de asociados participantes en la Asamblea General de Constitución la cual deberá de contener. Nombre, número de identidad, firma o huella. La membresía para la constitución deberá ser con un mínimo de diez asociados.
- Certificado de acta de aprobación de Estatutos debidamente firmada por el secretario (a)
- 5. Copia de tarjeta de identidad de los asociados, como anexo.
- 6. Constancia del haber social emitida por una institución financiera (Banco o Cooperativa), o Balance General inicial firmado por un Perito Mercantil debidamente colegiado. De acuerdo al artículo 9 del reglamento de la Ley del SSE para todas las Organizaciones o







Empresas de Primer Grado el haber social mínimo será de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) exceptuando las Cajas de Ahorro y Crédito quienes deberán de acreditar un haber social mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00).

- Las firmas puestas en los literales a), c), d), y h) podrán ir en un solo Certificado de Autenticidad de conformidad a los artículos 40 y 41 del Reglamento del Código del Notariado.
- 8. Presentar declaración jurada donde se le den cumplimiento a los estatutos mismos que establecen que para ser miembro de la junta directiva no podrá ser conyugue o pariente entre sí con miembros del órgano fiscalizador y con el gerente dentro del 4to grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

